

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura :	LP-SM-4-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:45:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-4-2023-AMSAC-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación al área usuaria y soporte de la Gerencia Legal, acoge la observación y señala, que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto total de la garantía correspondiente, en concordancia con el numeral 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20507667300

Fecha de envío : 19/07/2023

Nombre o Razón social : CROVISA S.A.C.

Hora de envío : 07:50:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 3.2.1 de las Bases, página 10, solicitamos establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.1      **Literal:**      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20507667300

Nombre o Razón social : CROVISA S.A.C.

Fecha de envío : 19/07/2023

Hora de envío : 07:50:10

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el literal B del numeral 3.2, página 128, en el que se definen las obras iguales y/o similares solicitamos aclarar si ellas deben ser obras exclusivamente o pueden ser servicios.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: Página: 128**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA que se tomará como válida aquellas prestaciones que sean iguales y/o similares a lo establecido en las bases, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN o el objeto de contrato (obra o servicio). En tal sentido, para que el SERVICIO pueda ser calificado como una obra el proveedor deberá tener en cuenta la definición de obra descrita en el RLCE y que reúna las siguientes condiciones . "Obras: (...) entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos". Para este último, los postores deben tener en cuenta lo establecido en los TDRs de las bases: "En el caso que, para acreditar la experiencia del postor en obras iguales o similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación oficial adicional emitido por el propietario de la obra o entidad contratante". Además, deben acreditar que dichos SERVICIOS cuentan con dirección técnica, expediente técnico, entre otros descritos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20507667300

Nombre o Razón social : CROVISA S.A.C.

Fecha de envío : 19/07/2023

Hora de envío : 07:50:10

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el literal A.3 del numeral 3.2, página 128, relativo a los años de experiencia del Ingeniero Residente de Obra, solicitamos considerar que este tipo de obras es poco común, siendo Activos Mineros una de las pocas entidades que las convoca. En ese contexto, solicitamos reducir a un año la de experiencia de dicho profesional. Asimismo, solicitamos alcanzarnos el estudio que se haya realizado sobre la cantidad de profesionales del país que cumplen con los años de experiencia requeridos en las bases

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación al área usuaria, no acoge la consulta fundamentado en la extensión y envergadura de la remediación de los suelos, que al ser una obra muy técnica se debe garantizar la calidad y gestión de la misma, por lo que la experiencia del personal clave debe estar acorde con la envergadura del proyecto, por tal motivo el área usuaria considera que los profesionales requeridos (Ingeniero Residente de Obra) deben contar con la cantidad de años de experiencia exigidos.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por el hecho de no ser una obra común, no quiere decir que los requisitos de calificación de los profesionales deben ser los mínimos el cual se reflejaría en la calidad de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20507667300

Fecha de envío : 19/07/2023

Nombre o Razón social : CROVISA S.A.C.

Hora de envío : 07:50:10

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A fin de propiciar la mayor participación de postores solicitamos dejar sin efecto los otros factores de evaluación de los literales B y C establecidos en el Capítulo IV, página 131.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 131**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta. Esta decisión se basa en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que las entidades pueden establecer como factores de evaluación aquellos que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE con el objetivo de determinar la mejor oferta.

En este caso, los factores de evaluación establecidos en el literal B y C del Capítulo IV de las Bases son considerados como los factores necesarios según la naturaleza y característica del objeto del presente procedimiento el cual está alineado a la necesidad de la Entidad acorde a los Sistemas de Gestión con que se cuenta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 13:37:28

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección incluir en las bases para la las garantías de fiel cumplimiento del contrato la retención del 10%, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 13:37:28

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección tomar en cuenta la LP-SM-2-2023-AMSAC-1, la cual quedo desierto notándose un mínimo de postores para este tipo de proceso, las cuales estarían monopolizado por ciertas empresas, por lo que se solicita al comité de selección para acreditar la experiencia del postor el monto facturado acumulado debería ser el 0.5%. resultando la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia (Art. 2 LCE)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 128**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta; debido a la envergadura de la obra, se requiere empresas especializadas que puedan acreditar un monto facturado según lo establecido en las Bases (pudiendo ser máximo una vez en valor referencial), con el objetivo de garantizar la calidad y culminación oportuna de las obras. Además, por el tipo de obra AMSAC a considerado un abanico de posibilidades para que los postores puedan acreditar la experiencia solicitada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20269520699	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	13:00:19

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL IV, literal B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SEÑALA QUE "Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental.

EL ITEM (B.1) solicitan LA PRESENTACION DEL sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y que la ACREDITACION SERA CON: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o Campo de aplicación se encuentre VINCULADO CON LA EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

EL ITEM B.3

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre VINCULADO CON LA EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

EN EL ITEM B.5

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre VINCULADO CON LA EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL 39 40.

Al respecto, solicitamos que al tratarse de una obra de forestación los Certificados solicitados deberían estar vinculado también a ejecución de proyectos y servicios de forestación, áreas verdes. En tal sentido, solicitamos ampliar EL CAMPO DE APLICACION O ALCANCE DE LOS CERTIFICADOS: sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Certificación del sistema de gestión ambiental, Certificación del sistema de gestión de la energía. A PROYECTOS Y SERVICIOS DE FORESTACION Y AREAS VERDES. EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA COMO LO SEÑALA EL EXPEDIENTE TECNICO DEBE SER SELECCIONAR EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN PROYECTOS DE FORESTACION, AREAS VERDES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 131

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Ley Art. 12 Ley Art. 49 reglamento Objetivo de los Términos de Referencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y área encargada de la formulación del estudio definitivo, acoge la observación y señalan que en aras de aperturar el mercado se ADICIONA como actividades vinculantes en los Certificados ISO las denominaciones para la certificación de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL los alcances vinculados a PROYECTOS Y SERVICIOS DE FORESTACION Y AREAS VERDES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona como definición del alcance o campo de aplicación en los Certificados ISO de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, lo siguiente:

- PROYECTOS Y SERVICIOS DE FORESTACION Y AREAS VERDES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20269520699	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	13:00:19

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SEÑALA COMO OBRAS SIMILARES Y/O IGUALES A:

Forestación y/o

b) Reforestación y/o

c) Manejo, recuperación, mejoramiento y/o conservación de suelos con fines forestales; y/o

d) Manejo, recuperación, mejoramiento, ampliación y/o conservación de suelos con fines agrícolas; los cuales deben incluir actividades de forestación y/o reforestación y/o revegetación y/o arborización y/o silvicultura y/o agrosilvicultura y/o siembra y/o cultivo; y/o

e) Remediación, recuperación, mejoramiento y/o restauración de áreas degradadas por Pasivos Ambientales, los cuales deben incluir actividades de forestación y/o reforestación y/o revegetación y/o arborización y/o silvicultura y/o agrosilvicultura; y/o

f) Restauración ecológica del paisaje y/o remediación y/o recuperación del ecosistema, los cuales deben incluir actividades de reforestación y/o revegetación y/o arborización; y/o

g) Obras en general que incluyan actividades de forestación, reforestación, revegetación, arborización, silvicultura y/o agrosilvicultura; debiendo de acreditar dentro de las partidas la ejecución mínima de 10 ha o equivalente, en cualquiera o la combinación de las actividades descritas. Para este acápite, solo se considerará como experiencia el monto ejecutado de las actividades precedentemente expuestas, para lo cual deberá adjuntar el desglose de las partidas presupuestadas correspondientes o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el monto ejecutado.

La mayoría de las obras de reforestación en el sector privado son ejecutados como proyectos y servicios en tal sentido, solicitamos la ampliación de obras iguales o similares a:

**PROYECTOS Y SERVICIOS DE REFORESTACIÓN, FORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y REMEDIACIÓN DE SUELOS.**

Esta ampliación permitirá la partición de empresas especializadas en forestación y reforestación y remediación de suelos que ha venido trabajando muchos años en el sector privado y del estado a los cuales se les está dejando sin posibilidad de participar. Al respecto el Art. 2 de la ley, es muy claro y preciso señalando que por el principio de eficiencia y eficacia en los procesos de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos".

En el capítulo 3.2: REQUISITOS DE CALIFICACION literal B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESCIALIDAD señala en el ítem (g) que el postor debe acreditar una experiencia en "Obras en general que incluyan actividades de forestación, reforestación, revegetación, arborización, silvicultura y/o agrosilvicultura; debiendo de acreditar dentro de las partidas la ejecución mínima de 10 ha o equivalente, en cualquiera o la combinación de las actividades descritas" Es decir que para ejecutar una forestación de 542.10 Ha (ver expediente técnico) piden como experiencia haber sembrado 10 Ha, es decir que una EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL RUBRO DE LA CONSTRUCCION que ha ejecutado forestación por 10 Ha. Puede participar y ejecutar un proyecto de forestación de 54 veces mayor.

SE ENTIENDE QUE EL OBEJETIVO DE LA CONVOCATORIA ES elegir a la empresa con mayor experiencia en temas forestales para que garanticen el éxito del proyecto; sin embargo, vemos que al solicitar experiencia de 10Ha. en obras y no aceptar proyectos o servicios la Entidad por un formalismo prioriza la contratación de EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE NO TIENEN EXPERIENCIA O TIENEN UNA MINIMA EXPRIENCIA EN TEMAS DE FORESTACION IM PIDIENDO LA POSIBILIDAD DE PARTIPAR A EMPRESAS DE FORESTACION. En tal sentido, solicitamos Que el Comité incluya también la presentación de CONTRATOS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE REFORESTACIÓN, FORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y REMEDIACIÓN DE SUELOS.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

---

La posibilidad que ÚNICAMENTE empresas DEL RUBRO DE LA CONTRUCCION con MUY POCA experiencia (10Ha de forestación) puedan ejecutar proyectos de reforestación de gran envergadura DEJANDO DE LADO A LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN FORESTACION Y REFORESTACION POR UN TEMA NETAMENTE FORMAL ¿SUS CONTRATOS NO DICEN OBRA SINO SERVICIOS¿ pone en alto riesgo el proyecto y pone a la entidad en riesgo y afecto de ser sancionada en una auditoria posterior debido a que esta desvirtuando la esencia misma de la convocatoria. Sobre el particular existe precedente Legal debido a que la ENTIDAD ACTIVOS MINEROS SAC en las base de sus proceso de contratación de obra de forestación de los años 2015, 2016 y 2017 si permitía la presentación de CONTRATOS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE REFORESTACIÓN, FORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y REMEDIACIÓN DE SUELOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 129

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 y 12 de la ley de contrataciones del estado Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contratación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que se tomará como válida aquellas prestaciones que sean iguales y/o similares a lo establecido en las bases, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN o el objeto de contrato (obra o servicio o proyecto). En tal sentido, para que el PROYECTO Y/O SERVICIO pueda ser calificado como una obra el proveedor deberá tener en cuenta la definición de obra descrita en el RLCE y que reúna las siguientes condiciones ."Obras: (...) entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos".

Para este último, los postores deben tener en cuenta lo establecido en los TDRs de las bases: "En el caso que, para acreditar la experiencia del postor en obras iguales o similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación oficial adicional emitido por el propietario de la obra o entidad contratante". Además, deben acreditar que dichos PROYECTOS Y/O SERVICIOS cuentan con dirección técnica, expediente técnico, entre otros descritos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Referente al punto g) El precio de la oferta en Soles, se le solicita a la entidad CONFIRMAR que para cumplir con la Oferta Económica BASTARÁ con presentar el Anexo 6 - Precio de la Oferta citado en el Folio 154 al 162, caso contrario se solicita indicar que documento adicional se deberá presentar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara que en atención a las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obra aprobado mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, para el cumplimiento de las Oferta Económica solo BASTARÁ con presentar el Anexo N°6 para la evaluación del precio de la oferta de acuerdo con las bases. Sin embargo, aclarar que para el perfeccionamiento del contrato el ganador de la Buena Pro presentará el análisis de precios unitarios, entre otros de acuerdo con lo descrito en el Numeral 2.3. de la Sección Específica del capítulo II, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del 10% del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos:

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y considerando la finalidad del DL 1553 que es la de impulsar la reactivación económica, dada la coyuntura económica por la que atraviesa el sector construcción y a fin de no restringir la libre concurrencia de potenciales postores solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** II

**Literal:** 2.3

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO: Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el comité de selección incorpora los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA y los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, no pudiendo incluirse requisitos adicionales (Declaraciones Juradas, plan de trabajo, etc.) a los ya previstos, es por ello que la presentación del ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, bastaría para sustentar cualquier condicional externa a los Documentos para la admisión de la oferta y los Requisitos de calificación.

Se solicita CONFIRMAR que la sola presentación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN bastará para CUMPLIR con las exigencias de la Entidad y el Anexo 3 es suficiente para sustentar cualquier condicional externa a los Requisitos de Calificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara que las Bases del presente proceso se encuentran alineadas conforme a las Bases Estándar de Licitación Publicada aprobada mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; en ese sentido, las BASES describen claramente que debe presentar el participante para que sea admitida su propuesta, así como qué documentos debe presentar para acreditar los requisitos de calificación y evaluación. Por otro lado, el Anexo N°3, como su nombre lo describe, tiene la finalidad de cumplimiento del Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Referente a los SEGUROS se solicita CONFIRMAR que se presentaran al inicio de la ejecución de la obra y no como Requisito para la Firma del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.7      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección confirma que los seguros solicitados se presentarán para el inicio efectivo de la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos CONFIRMAR que el postor ganador para la etapa de presentación de Requisitos para Perfeccionar el Contrato NO PRESENTARÁ NINGUN DOCUMENTO como sustento del PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA, este se presentará para el inicio efectivo de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11.1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que el Numeral 2.3 "Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato" de las bases se encuentra claramente descrito que documentación se debe presentar para la suscripción de contrato. La documentación del PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA se acreditará para el inicio efectivo de la ejecución de obra, tal como se establece en la página 20 del TDR de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y Principio de Libre Concurrencia solicitamos REDUCIR los años de experiencia que requieren para el PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA reduciéndolo a dos (2) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11.3      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación fundamentado en la extensión y envergadura de la obra, por lo que la experiencia del personal de apoyo es el mínimo e indispensable para garantizar la calidad y gestión de la misma. Además, la experiencia exigida para el personal de apoyo es en la ejecución de obras y/o supervisión en general y no a un tema específico.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y al Principio de Libre Concurrencia, Referente al Equipamiento Estratégico se solicita CONFIRMAR que para la etapa de presentación de Documentos para la Firma del Contrato:

¿ Se podrá sustentar EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES a las indicadas en las bases, considerando que los mayores gastos los asumirá el contratista.

Esta consideración permitirá generar un mayor interés en el mercado por mas empresas y a la vez generará transparencia en el proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 127

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta, aclarando lo siguiente:

- En el caso de equipamiento estratégico que se establece un rango de característica (con límites superiores e inferiores) no resulta aplicable la presentación de equipos de mayor característica, pues no es razonable que se encuentren fuera de dichos límites, debido a que se estableció un rango en el expediente técnico. (Ver Resolución N°0082-2020-TCE-S4).
- En el caso del equipamiento estratégico que no se establece rango de las característica, se permitirá como mínimo la característica establecida, pudiendo el postor presentar equipo de mayor característica. Sin embargo, aclarar que gastos mayores y/o equipos no adecuados para la obra es responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y al Principio de Libre Concurrencia, Referente al Equipamiento Estratégico se solicita CONFIRMAR que para la etapa de presentación de Documentos para la Firma del Contrato:

¿ Se ELIMINARÁ los años de antigüedad del Equipamiento Estratégico.

Esta consideración permitirá generar un mayor interés en el mercado por más empresas y a la vez generará transparencia en el proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 127**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta, toda vez que para la suscripción del contrato se solicita que acredite "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico" no se requiere acreditar la antigüedad. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta lo descrito en el folio 452-1 y 457 del Expediente Técnico, en donde establece que: "Los equipos no deben de tener más de 05 años de antigüedad desde su fabricación.(...)"; por consiguiente, dicha característica . será exigida para el inicio de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos CONFIRMAR que los siguientes profesionales están incluidos dentro de los GASTOS GENERALES del expediente técnico:

- ¿ INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
- ¿ INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD

De lo contrario solicitamos suprimir de las bases la exigencia de acreditar la experiencia de un profesional cuando este no se encuentre en el desagregado de Gastos Generales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 127

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE e INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD si forman parte de la estructura de gastos generales variables, tal como se evidencia en el folio 457 del Expediente Técnico (Tomo I).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:44:39

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Referente a la formación académica para el cargo del INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, consideramos que deberían ampliar el perfil y aceptar a un Ingeniero de cualquier rama.

En la base estándar otorgada por el OSCE en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado mencionan referente a la profesión del plantel: AL ESTABLECER LA PROFESIÓN DEL PLANTEL, SE DEBE REQUERIR PROFESIONALES DE DIVERSAS CARRERAS O DE MANERA GENERAL A UN PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA, SALVO QUE POR MANDATO NORMATIVO O POR EL TIPO DE COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS, LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SOLO PUEDA SER EJECUTADA POR UN PROFESIONAL DE DETERMINADA CARRERA.

OBSERVACIÓN: Acogiéndonos a los Principios que rigen las contrataciones del estado, se solicita ADICIONAR las siguientes formaciones académicas: INGENIERO DE CUALQUIER RAMA, ya que lo predominante es la experiencia obtenida en obra.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A.2    **Página:** 127

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación con el objeto de aperturar la participación de mas profesionales. En ese sentido, se adicionará como formación académica para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Profesionales de las distintas especialidades/carreras de Ingeniería, siempre y cuando cumpla con los años de experiencia y calificaciones requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo establecido como formación académica del Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: ... o Profesionales de las distintas especialidades/carreras de Ingeniería.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 5 años de experiencia para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, consideramos excesivo esta cantidad de años, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, siendo el nuevo tiempo 3 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 04 dada la similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:44:39

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 4 años de experiencia para el INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación fundamentado en la extensión y envergadura de la remediación de los suelos, que al ser una obra muy técnica se debe garantizar la calidad y gestión de la misma, por lo que la experiencia del personal clave debe estar acorde con la envergadura del proyecto, por tal motivo el área usuaria considera que los profesionales requeridos (INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE) deben contar con la cantidad de años de experiencia exigidos, además la experiencia exigida es en la ejecución de obras y/o supervisión en general y no a un tema específico.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado.

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 04 dada la similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:44:39

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 4 años de experiencia para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación fundamentado en la extensión y envergadura de la remediación de los suelos, que al ser una obra muy técnica se debe garantizar la calidad y gestión de la misma, por lo que la experiencia del personal clave debe estar acorde con la envergadura del proyecto, por tal motivo el área usuaria considera que los profesionales requeridos (INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD) deben contar con la cantidad de años de experiencia exigidos, además la experiencia exigida es en la ejecución de obras y/o supervisión en general y no a un tema específico.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado.

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 04 dada la similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 18:44:39

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos AMPLIAR los cargos de la experiencia del profesional INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, siendo válido los siguientes cargos en obra:

¿ ESPECIALISTA EN CALIDAD y/o

¿ INGENIERO DE CALIDAD y/o

¿ ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD y/o

¿ INGENIERO EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación con el objeto de aperturar la participación de mas profesionales. En ese sentido, se adicionará como experiencia específica para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: ESPECIALISTA EN CALIDAD Y/O INGENIERO DE CALIDAD Y/O ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y/O INGENIERO EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, siempre y cuando cumpla con los años de experiencia y las calificaciones requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo descrito como experiencia del INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD a:... y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o especialista en control y aseguramiento de la calidad y/o ingeniero en control y aseguramiento de la calidad.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:44:39

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan experiencia en obras similares para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, consideramos excesivo este requisito, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello debería valer la experiencia en Obras en General.

OBSERVACION: Solicitamos MODIFICAR la experiencia del INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, aceptando su experiencia en OBRAS EN GENERAL, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación con el objeto de aperturar la participación de mas profesionales. En ese sentido, para el cargo de INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD se adicionará como experiencia obras en general, siempre y cuando cumplan con los años de experiencia y las calificaciones requeridas.

Cabe mencionar que el profesional en cuestion se encuentra considerado como personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo descrito como experiencia del INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD a:... u ejecución de obras en general.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 18:44:39

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: Solicitamos CONFIRMAR de manera clara y precisa que únicamente se aceptaran como validas la EJECUCION DE OBRAS CONCLUIDAS AL 100%, estas serán demostradas tal como indican en la base con sus respectivas ACTAS DE RECEPCION, RESOLUCION DE LIQUIDACION O CONSTANCIAS DE PRESTACION donde se demuestre que la obra fue CONCLUIDA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 128**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación el área usuaria confirma que la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR solo será válida con obras y/o servicios concluidos al 100%. En ese sentido, las bases establecen la forma de acreditar la experiencia:

(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o

(ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o

(iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o

(iv) cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20529234504

Nombre o Razón social : PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 18:44:39

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Para el requerimiento de la acreditación de las certificaciones de Sostenibilidad Ambiental y Social, se solicita que como "Actividades Vinculadas al objeto de contratación" en el certificado se considere también:

- ¿ OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- ¿ CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- ¿ OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- ¿ OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- ¿ OBRAS VIALES
- ¿ OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

Ya que en ocasiones los alcances a consignar en los "certificados ISOS" no permiten incluir la cantidad total de actividades que la empresa desarrolla, teniendo que incluir solo las más importantes dado la restricción que tienen en la cantidad de caracteres a consignar en dicho campo dentro del certificado.

Por lo expuesto solicitamos acceder a lo requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 132

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y área encargada de la formulación del estudio definitivo, acoge la observación y señalan que: Se adicionará como actividades vinculantes en los Certificados ISO las denominaciones para la certificación Ambiental y Social, lo siguiente:

- OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- OBRAS VIALES
- OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona como definición del alcance o campo de aplicación en los Certificados ISO lo siguiente:

- OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- OBRAS VIALES
- OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20409213970

Fecha de envío : 19/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V  
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Hora de envío : 20:31:17

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL 2. FINALIDAD PUBLICA (JUSTIFICACION), SE PRECISA LO SIGUIENTE: AMSAC A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DE OBRAS, COMUNICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL "PROYECTO": RECUPERACION DE SUELOS EN LA ZONA RURAL CHUCCHIS. EVIDENCIANDO LA NECESIDAD EN LA EJECUCION DE UN "PROYECTO". EN TAL SENTIDO, SE RECOMIENDA AL COMITE DE SELECCION QUE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN "OBRAS O PROYECTOS EN GENERAL", FOMENTANDO CON ELLO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y EVITANDO DIRECCIONAMIENTOS DE POSTORES YA QUE EL SECTOR MINERO EJECUTA OBRAS Y PROYECTOS CUYA NATURALEZA ES LA REQUERIDA COMO EXPERIENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada a las Consultas N° 03 y 15.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20409213970

Fecha de envío : 19/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V  
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Hora de envío : 20:31:17

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVE INGENIERO RESIDENTE Y CONTROL DE CALIDAD, DEBE SER EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES. EN TAL SENTIDO, DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFEIONALES EN Obras en general que incluyan actividades de forestación, reforestación, revegetación, arborización, silvicultura y/o agrosilvicultura; debiendo de acreditar dentro de las partidas la ejecución mínima de 10 ha o equivalente, en cualquiera o la combinación de las actividades descritas, ES COMPLEJO Y LIMITATIVO PARA LOS PROFESIONALES. ATENTANDO CON SU DERECHO AL TRABAJO. POR LO QUE SE DEBE ESPECIFICAR LA EXPERIENCIA DE DICHS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 11      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACLARA lo siguiente:

Para acreditar la experiencia del RESIDENTE DE OBRA, dada la especialización requerida, las bases describen un abanico de posibilidades para demostrar lo solicitado; desde la especialización hasta obras en general. Este último, debe demostrar un mínimo de experiencia con el objeto de la obra (para ello puede adjuntar la lista de actividades presupuestadas que acreditan la atención de las actividades solicitadas).

En aras de tener una mayor participación de postores se establece ampliar la experiencia del Residente de obra con las siguientes denominaciones: ESPECIALISTA FORESTAL Y/O ESPECIALISTA AGRÓNOMO Y/O ESPECIALISTA EN AGROFORESTERÍA Y/O INSPECTOR FORESTAL DE CAMPO Y/O INSPECTOR AGRÓNOMO DE CAMPO Y/O INSPECTOR EN AGROFORESTERÍA DE CAMPO Y/O COORDINADOR FORESTAL DE PROYECTO Y/O COORDINADOR AGRÓNOMO DE PROYECTO Y/O COORDINADOR EN AGROFORESTERÍA DE PROYECTO.

Para acreditar la experiencia del INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, de acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 30 se amplió a Obras en General para una mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo descrito como experiencia del RESIDENTE DE OBRA :... Y/O ESPECIALISTA FORESTAL Y/O ESPECIALISTA AGRÓNOMO Y/O ESPECIALISTA EN AGROFORESTERÍA Y/O INSPECTOR FORESTAL DE CAMPO Y/O INSPECTOR AGRÓNOMO DE CAMPO Y/O INSPECTOR EN AGROFORESTERÍA DE CAMPO Y/O COORDINADOR FORESTAL DE PROYECTO Y/O COORDINADOR AGRÓNOMO DE PROYECTO Y/O COORDINADOR EN AGROFORESTERÍA DE PROYECTO.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20409213970	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:31:17

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

El numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento establece que en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. POR LO QUE SE SOLICITA TOMAR EN CONSIDERACION LO INDICADO EN LA NORMATIVA Y EN EL ARTICULO 09 DEL DL 1553. EL CUAL INDICA: 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 20.7      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 Y D1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada la similitud de respuesta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20409213970

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V  
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Fecha de envío : 19/07/2023

Hora de envío : 20:31:17

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

SE HA CONSIDERADO COMO EXPERIENCIA actividades de forestación, reforestación, revegetación, arborización, silvicultura y/o agrosilvicultura; debiendo de acreditar dentro de las partidas la ejecución mínima de 10 ha o equivalente. Y CONSIDERANDO QUE EL AREA DE INTERVENCION ES DE AMPLIA Y BASTA EXTENCION, SE DEBE AMPLIAR EL AREA AL 100 HA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 10      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, debido a que el objetivo es contar con una mayor participación de postores. AMSAC considera que 10 ha es lo mínimo que debe acreditar como experiencia. Esto en amparo al principio de Libertad de concurrencia y competencia según el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20409213970

Fecha de envío : 19/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V  
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Hora de envío : 20:31:17

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AMPLIAR LA PROFESION DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE E INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, A INGENIERO AGRICOLA, INDUSTRIAL, CIVIL Y AGROINDUSTRIAL. YA QUE AFECTA LA LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 11      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, aclarando lo siguiente:

De acuerdo a la respuesta dada al cuestionamiento N° 25 se amplió la PROFESIÓN del Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a "distintas especialidades/carreras de Ingeniería" aperturando la participación mas profesionales.

Con respecto al INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, con el objeto de propiciar la participación de más profesionales se adicionó a lo establecido INGENIERO INDUSTRIAL e INGENIERO AGROINDUSTRIAL, siempre y cuando cumpla con los años de experiencia y las calificaciones requeridas. Las profesiones de INGENIERO AGRICOLA e INGENIERO CIVIL, estos ya se encuentran estipulados en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona como profesión para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, lo siguiente:

...o Ingeniero Industrial o Ingeniero Agroindustrial

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-AMSAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: RECUPERACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA RURAL DE CHUCCHIS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

---

Ruc/código :	20409213970	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, BIENES Y SERVICIOS E & V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:31:17

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

SE VERIFICA EN LAS BASES QUE SOLO SE CONSIDERA EXPERIENCIA SIMILIAR A "OBRAS", ESTA SITUACION LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE HAN EJECUTADO PROYECTOS Y/O SERVICIOS SIMILARES, LOS CUALES CUENTAN CON DIRECCION TECNICA Y/O EXPEDIENTE TECNICO Y/O ESTUDIO ESPECIALIZADO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO. POR LO TANTO, LA ENTIDAD DEBE AMPLIAR LA EXPERIENCIA A : OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O SERVICIOS. EVITANDO EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 03 y 15 dada la similitud de respuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna